



32.1

Fusagasugá, 2021-02-19

Señores:

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Asunto: Respuesta a las Observaciones de la solicitud de cotización “Adquisición de una póliza de seguro de accidentes escolares que amparará la comunidad estudiantil de la Universidad de Cundinamarca, durante el primer periodo académico del 2021”

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones me permito informarles que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el **principio de Autonomía Universitaria**, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior me permito darles respuesta a sus observaciones allegadas por correo electrónico al presente proceso, en el siguiente orden:

#### OBSERVACIÓN N° 01

*“En relación con el documento Condiciones Generales solicitamos muy amablemente excluir la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA de la página 3 y CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS página 4, si bien es cierto que es estas son comunes a los contratos privados, también lo es que, para los contratos de seguros (Pólizas) y conforme a las normas que regulan esta materia (Libro Cuarto – Título V – CONTRATO DE SEGURO del Código de Comercio) tampoco es viable su aplicación.”*

RTA/ Es importante aclarar que este proceso no conlleva a una suscripción de una minuta contractual ya que por su naturaleza la función de la Universidad es de suministrar el seguro estudiantil producto del cobro del mismo en la matrícula estudiantil y la creación de la base de datos de los que pagaron la prima y posteriormente el pago de la póliza.



De acuerdo a lo anterior, al no suscribir una minuta contractual no es aplicable el formato publicado el pasado 18 de febrero de 2021.

Conforme a lo anterior es acogida su observación, ya que este formato no será utilizado dentro del presente proceso.

### OBSERVACIÓN N° 03

*“Con relación a la vigencia que se presenta en el cuadro del numeral 1.1.1. AMPAROS SOLICITADOS de la página 2 y numeral 5.2. VIGENCIA DE LA PÓLIZA página 11: Vigencia del 15 de febrero de 2021 al 01 de agosto de 2021, agradecemos brindarnos claridad respecto a si la póliza tendrá esa única vigencia o será por los dos semestres académicos de 2021 y en tal caso indicarnos el día final de cobertura.*

*De igual manera aclarar la fecha final teniendo en cuenta la anotación de la página 11: “El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.”*

RTA/ Con respecto a lo solicitado en dar claridad respecto la vigencia de la cobertura de la póliza, informamos que esta respuesta se encuentra relacionada en el oficio de respuesta a las observaciones emanado por la Dirección de Bienestar Universitario en donde manifiesta que *“LA vigencia de la póliza es a partir de la publicación del concepto técnico - económico y financiero y hasta el 01 de agosto.”*

Es importante aclarar que este proceso es meramente transaccional ya que la Universidad actúa como intermediario para lograr el recaudo del pago de la prima por parte de los estudiantes y no existiría como tal una relación netamente contractual.

De acuerdo a lo anterior, se suprime el párrafo de vigencia.

### OBSERVACIÓN N° 05

*“En el numeral 3.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA numeral 1. Certificado de existencia y representación legal página 5, solicitamos aclarar a qué hace referencia el numeral “6. El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado al 03 de julio de 2020”. Si se refiere a la fecha de renovación de la matrícula agradecemos permitir que la fecha de renovación esté dentro de los términos de la ley sin limitarlo a una fecha específica.”*

RTA/ Por medio de la presente aclaramos que según el Decreto 434 de 2020 la fecha para la renovación de registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (RUES) fue el pasado 03 de julio de 2020, razón por la cual el Certificado de existencia y representación legal debe estar actualizado dentro de esta fecha o si posteriormente se gestionó ante la Cámara de Comercio la actualización correspondiente a la vigencia 2021 esta será aceptada.

### OBSERVACIÓN N° 09

*“Agradecemos confirmar que para el presente proceso no se exige Garantía de Seriedad de Oferta.”*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

RTA/ La solicitud de cotización de “Adquisición de una póliza de seguro de accidentes escolares que amparará la comunidad estudiantil de la Universidad de Cundinamarca, durante el primer periodo académico del 2021”, por recomendación del comité de contratación del 17 de febrero de 2021, el presente proceso es llevado por contratación directa (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA), el cual está sujeto a las exigencias legales internas de la Universidad de Cundinamarca y fue publicado en cumplimiento de la Circular 001 de 2019 emitida por la Rectoría y puede ser consultado en el siguiente link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

De acuerdo a lo anterior, este proceso al ser llevado por contratación directa no requiere garantía de seriedad de la oferta ya que este documento se solicita en los procesos de Invitaciones.

Sin otro en particular,

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe Oficina de Compras

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo D <sup>PM</sup>  
Asesora Jurídica – Oficina de Compras  
32.1-18

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*